



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 041 - 2022-GR-JUNÍN/GRDS

Huancayo, 19 ABR. 2022

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:



La Resolución Sub Directoral Administrativa N° 104-2022-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 12 de abril del 2022 y el Reporte N° 406-2022-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 18 de abril del 2022.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”



Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;




Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basad en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;


Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

GRDS	
REG. N°	5635020
EXP. N°	8883653


Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;




Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2021-GR-JUNIN/GR del 12 de octubre del 2021, el Gobernador Regional, resuelve lo siguiente "Artículo Primero.- Delegar al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, la Facultad de designar a los funcionarios en cargos de confianza o libre designación contenidos en los instrumentos de gestión vigentes del Gobierno Regional de Junín del Nivel remunerativo F-3, F-4 y F-5, con excepciones de la delegación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2020-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2021-GRJ-JUNIN/GR (...)"



Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N° 104-2022-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 12 de abril del 2022, se encargó las funciones de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, al Ingeniero Civil ANTHONY GLEN AVILA ESCALANTE Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín;



Que, mediante Reporte N° 406-2022-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 18 de abril del 2022, la Sub Directora de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, señala que el Ing. Civil PAUL CHANCASANAMPA PACHECO, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín;



Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín, resulta necesario dar por concluida la encargatura de funciones del Ingeniero Civil ANTHONY GLEN AVILA ESCALANTE y designar al Ing. Civil PAUL CHANCASANAMPA PACHECO en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de funciones de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín al Ingeniero Civil ANTHONY GLEN AVILA ESCALANTE, realizado con Resolución Sub Directoral Administrativa N° 104-2022-GRJ/ORAF/ORH.



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. Civil PAUL CHANCASANAMPA PACHECO en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Signature]
C.D. ARTURO S. RIVERA ORDÓÑEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 ABR 2022

[Signature]
Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL